

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13631.-

VISTO:

El Expediente N° CD-098-B-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8829 se declaró Patrimonio Natural de la Ciudad de Neuquén a los plátanos (*Platanus acerifolia* o *platanus hispánica*) que se encuentran ubicados entre las calles Elordi-Talero al Norte, Miguel A. Camino al Este, San Martín-Independencia al Sur y Fotheringam al Oeste.-

Que la Ordenanza N° 9917 establece que será atribución de la Dirección de Espacios Verdes, mantener, podar, desramar, liberar cables a todos los árboles de especie plátanos, encuadrados en dicha Ordenanza, y dentro de las zonas determinadas.-

Que, esa misma Ordenanza establece que para todos los casos de posible extracción la Dirección de Espacios Verdes se deberá comunicar con la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén para otorgar en conjunto el permiso excepcional de extracción.-

Que, dicha Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén no se encuentra en funciones haciendo imposible el proceso de autorización de extracción de estas especies.-

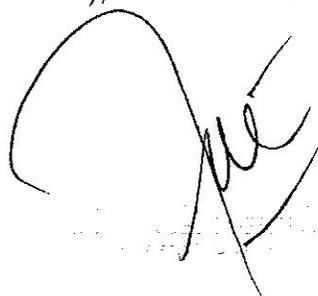
Que, actualmente existen varias denuncias presentadas por vecinos con diferentes problemáticas tales como levantamiento de veredas por raíces superficiales, obstrucción de desagües cloacales por invasión de raíces, roturas en mamposterías de construcciones linderas, empujes producidos por ramas sobre techos.-

Que, sería conveniente agilizar el proceso para la autorización de extracción de las especies que ocasionan posibles riesgos sobre terceros.-

Que, las extracciones deben autorizarse solo en los casos que no existan alternativas paliativas que permitan remediar el impacto que genera el caso particular.-

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente emitió su Despacho N° 006/2017, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2017, celebrada por el Cuerpo el 06 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLARASE Patrimonio Natural de la Ciudad de Neuquén a los plátanos (*Platanus acerifolia* o *platanus hispánica*) que se encuentran ubicados entre las calles Elordi-Talero al Norte, Miguel A. Camino al Este, San Martín-Independencia al Sur y Fotheringham al Oeste.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar un relevamiento, confeccionando un archivo digital donde conste la ubicación física e identificación de los ejemplares existentes.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal propondrá programas de conservación para salvaguardar la preservación de los existentes, ejecutando planes de forestación de nuevos ejemplares.-

ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá mantener, podar, desramar todos los árboles de especie plátanos y liberar cables. En los casos de posible extracción deberá enviar un informe técnico a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, quien dará prioridad al tratamiento, para otorgar en conjunto el permiso excepcional de extracción.-

ARTICULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá presentar al Concejo Deliberante cada 6 (seis) meses un informe pormenorizado del estado general de la especie.-

ARTICULO 6º): La autoridad de aplicación será la Dirección de Espacios Verdes o la que en el futuro la reemplace.-

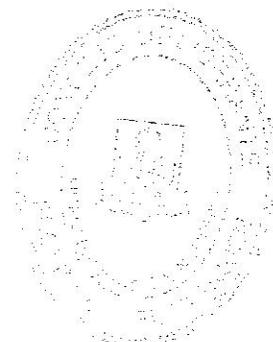
ARTICULO 7º): DEROGASE las Ordenanzas N° 8829 y N° 9917.-

ARTICULO 8º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-098-B-2017).-

ES COPIA
am

FDO.: SCHLERETH
FUERTES



Ordenanza Municipal N°	13631	1200/6
Promulgada Tácitamente Art. 76º		
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.		
Expte N°	CD-098-B-17	

Publicación Boletín Oficial Municipal		
Edición N°	2130	
Fecha	12 / 05 / 2017	